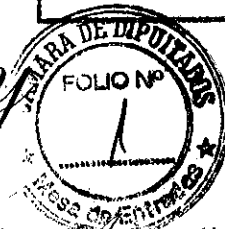


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
10 NOV 2005	
SEC: D 6281	HORA: 16:45

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

REGIMEN DE ANTIGÜEDAD

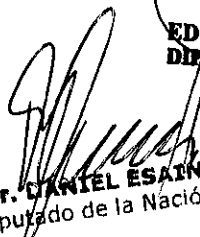
Artículo 1. Incorporase como artículo 103 ter de la ley 20.744 (ley de contrato de trabajo), al siguiente:


Artículo 103 ter: Todo trabajador percibirá a partir del primer año de antigüedad, una retribución adicional por tal concepto, de acuerdo a las siguientes pautas:

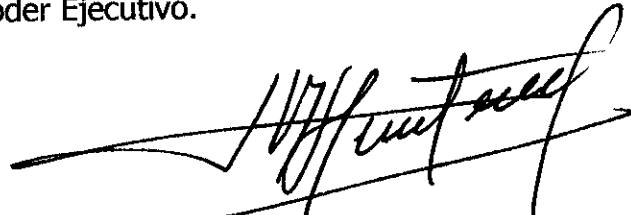
- a) **Los trabajadores jornalizados:** El 1% del jornal básico por hora, por cada año de antigüedad.
- b) **Los trabajadores con remuneración mensual:** El 1% del sueldo básico mensual, por cada año de antigüedad.
- c) Cuando el trabajador adicione un año de antigüedad entre los días primero (1) y quince (15), comenzará a cobrar el adicional a partir del día 1 de ese mes.
- d) Cuando tal circunstancia ocurra entre los días dieciséis (16) y treinta y uno (31), lo percibirá a partir del día 1 del mes siguiente.

Artículo 2. El beneficio se aplicará a los trabajadores que se encuentren en actividad, teniendo en cuenta su fecha de ingreso.

Artículo 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

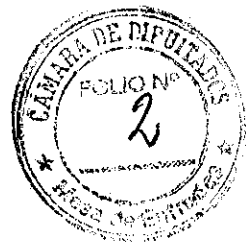

Dr. DANIEL ESATIN
Diputado de la Nación


EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACION


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Uno de los graves problemas no resueltos de nuestro país, es la deficiente distribución del ingreso. Hemos descendido del 50% al 25% en treinta años, lo que demuestra no solo el proceso de desindustrialización, resultado de políticas económicas nefastas, sino también la falta de una política distributiva de los distintos gobiernos que se han sucedido.

Estamos observando que muchos indicadores económicos están revirtiéndose, mostrando una recuperación económica que todavía no alcanza y no se refleja en los salarios que perciben los trabajadores.

Este proyecto pretende contribuir al mejoramiento de los salarios, al incorporar un rubro reconocido en la casi totalidad de los convenios colectivos, nos referimos al instituto de la Antigüedad.

Es importante que el trabajador perciba un reconocimiento por el tiempo transcurrido a las órdenes del mismo empleador.

Es un hecho indudable, que una persona trabajando en una empresa, más se sentirá comprometida con los objetivos de la misma, adquirirá mayor técnica laborativa y la experiencia es un plus que debería retribuirse, ya que a partir de la misma se agrega calidad a un producto o un servicio.

Debemos reivindicar la experiencia de los trabajadores y no considerar los años del mismo como un factor negativo, circunstancia que lamentablemente muchas empresas así lo valoran.

Como se ha manifestado anteriormente, es un hecho y una realidad que a través de negociaciones paritarias se haya reconocido el derecho a percibir una retribución por la antigüedad, beneficio que ha quedado plasmado en casi todos los convenios. Es por ello, que pretendemos incorporar a la legislación



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

de fondo, este instituto que comprendería no solo a los trabajadores
convencionados, sino a todo el conjunto, sin distinciones.

Es por la importancia del tema desarrollado, que solicitamos el voto
favorable de los señores diputados, para la aprobación del presente proyecto de
ley.

[Firma]
Dr. DANIEL ESAIN
Diputado de la Nación

[Firma]
EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACIÓN

[Firma]
Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación